

**ACUERDO POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS QUE FORMARÁN PARTE DE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO 2024 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ORGANIZADO POR LA «SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.»**

Doña Elena Rodríguez Henríquez, en su calidad de Gerente de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria SA, (en adelante, la Sociedad y/o Promoción), con CIF A-35250737, en virtud de su nombramiento en la Junta General de la entidad, celebrada en Sesión del día 29 de septiembre de 2023 y según las facultades otorgadas en el acuerdo de sesión del Consejo de Administración de fecha 23 de Noviembre de 2023, debidamente elevado a público en escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario, don Lesmes Gutiérrez Rodríguez- Moldes, el día 7 de diciembre de 2023, bajo el número 2579 de protocolo, que causó la inscripción 66ª, en la hoja registral de la sociedad GC-590, tomo 2336 y folio 74, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, 4, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria.

**EXPONE**

**PRIMERO.** – Que el Órgano de Contratación de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante SPCLPGC), mediante Acuerdo de 8 de julio de 2024, aprobó la tramitación del expediente de contratación con referencia número CS/53/PROODUCCION F. SAN LORENZO para la adjudicación del contrato del «servicio de producción, programación y coordinación de los espectáculos que formarán parte de las fiestas de San Lorenzo 2024 de Las Palmas de Gran Canaria», por vía ordinaria y bajo el procedimiento de adjudicación **abierto simplificado (artículo 159 de la LCSP)**,

según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación del expediente, así como en los artículos 159 y 318 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**SEGUNDO.** – Que el Anuncio de Licitación se publicó en el perfil del contratante de la SPCLPGC alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 9 de julio de 2024.

**TERCERO.** – Que, una vez seguido el preceptivo procedimiento de adjudicación regulado en los documentos del expediente y en la LCSP, el Órgano de Asistencia constituido al efecto el día 30 de julio de 2024 emitió propuesta de adjudicación a favor de la siguiente empresa:

| LICITADOR PROPUESTO<br>ADJUDICATARIO | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN<br>(IGIC EXCLUIDO) |
|--------------------------------------|--|
| NIKOLA VAHO S.L.                     | 107.584,69 euros                           |

**CUARTO.** – Que el día 30 de julio de 2024 se requirió a la empresa NIKOLA VAHO S.L. para que aportase la documentación previa a la adjudicación que se indica en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Particulares, dentro del plazo de siete (7) días hábiles. La citada empresa presentó la documentación en tiempo y forma.

**QUINTO.** – Que una vez analizada por el Órgano de Contratación, se constata que el adjudicatario propuesto ha presentado correctamente la documentación justificativa mencionada en el artículo 150.2 y 159.4.f) de la LCSP.

A la vista de todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 150.3 y 151 de la LCSP, este Órgano de Contratación

## RESUELVE

**PRIMERO** – Adjudicar a la empresa relacionada en la siguiente tabla el expediente número CS/53/PROODUCCION F. SAN LORENZO relativo a la contratación «servicio de producción, programación y coordinación de los espectáculos que formarán parte de las fiestas de San Lorenzo 2024 de Las Palmas de Gran Canaria», por la cantidad indicada en la citada tabla, al estar su oferta final dentro del presupuesto base de licitación, conforme a los criterios de adjudicación incluidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, y lo dispuesto en los artículos 131 y 145 de la LCSP:

| LICITADOR PROPUESTO<br>ADJUDICATARIO | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN<br>(IGIC EXCLUIDO) |
|--------------------------------------|--|
| NIKOLA VAHO S.L.                     | 107.584,69 euros                           |

**SEGUNDO.-** En cumplimiento del artículo 151.2 de la LCSP, exponer en el **Anexo I** que acompaña a este Acuerdo las puntuaciones obtenidas por las ofertas presentadas la valoración realizada por el Órgano de Asistencia, aplicando los criterios de adjudicación, tal y como puede comprobarse en el acta de la sesión de 30 de julio de 2024.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo de Adjudicación al Consejo de Administración de la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de empresas licitadoras, así como publicarla en el Perfil del Contratante de la SPCLPGC alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra este acuerdo se podrá interponer el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar a partir del siguiente al de recepción del presente escrito, de

conformidad con lo dispuesto en el apartado Z del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Particulares y el 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de Agosto de 2024.

LA GERENTE DE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA, S.A.

Doña Elena Rodríguez Henríquez

## ANEXO I

NIF: b76313105 Nikola Vaho SL:

- Tiempo de retirada: Puntuación: 8
- Corrección incidencias: Puntuación: 8
- Oferta económica: Valor aportado por la mesa: 107584.69 Puntuación: 49
- Resolución imprevistos: Puntuación: 10

**Orden: 1NIF: b76313105 Nikola Vaho SL**

Total criterios CJV: 22.8

Total criterios CAF: 75

Total puntuación: 97.8